

MONEDA NACIONAL

Tipo de Crédito	Nombre del Producto	Tasa Efectiva Anual TEA				
		Desde		Hasta		
Créditos a Grandes Empresas, Medianas Empresas, a Pequeñas Empresas y a Microempresa						
Microcrédito	Crediemprende	53.00%		109.83%		
	El Facilito	50.00%		109.83%		
	Mujer Emprendedora	55.00%		109.83%		
Crédito Empresarial	Credi Empresa	Credi Empresa	21.50%		109.83%	
		Activo fijo construcción	21.50%		109.83%	
		Tipo de préstamo (Fondo Crecer con bono)	21.50%		109.83%	
	0 Kms	14.00%		32.92%		
	Credi Empresa - Modalidad Puntualito	TEA		*TEA con bono		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta		
	28.78%	78.36%	26.82%	74.52%		
Crédito Agrícola	Crédito Pecuario	19.56%		60.103%		
	Crédito Comercial Agrícola	19.56%		42.58%		
	Agrocaja	21.70%		60.10%		
Comercial Empresarial	Comercial Empresarial	19.00%		109.83%		
	Comercial Empresarial Destino Proyecto Inmobiliarios	14.03%		19.56%		
	Fondo Crecer- Instrumento de Crédito con bono	21.50%		109.83%		
Crédito para Asociaciones	Crédito para Asociaciones y/o Grupos Organizados	17.00%		22.00%		
Créditos Consumo No Revolvente						
Microcrédito	Jornalito	38.00%		109.83%		
Crédito Fácil	El Facilito	39.00%		79.59%		
Crédito Profesional	Credisueldo **	13.00%		40.00%		
	Crédito a Empleados con Cuenta Sueldo	16.50%		31.00%		
Crédito Personal	Personal Directo	21.00%		109.83%		
Créditos Hipotecarios						
Créditos Hipotecarios	Caja Casa	15.00%		21.50%		
	Nuevo Crédito Mi Vivienda	12.00%		13.50%		
	Adquisición de vivienda sostenible	9.50%		12.00%		
	Techo Propio	13.50%		20.00%		

(*) Si el pago es realizado el mismo día o antes de la fecha consignado en el calendario se hará acreedor al bono de descuento.

(**) Las características de los tipos de convenio, se encuentran detalladas en la directiva de productos crediticios.

Año base de 360 días. Operaciones de créditos afectas al Impuesto de Transacciones Financieras I.T.F. (0.005%), más información en www.cajaica.pe

La TEA Máx. es la establecida por el BCRP de forma semestral, de acuerdo con la Ley N° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

"LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28587 Y SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017."

TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2024

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

Agencia Chala y Oficinas Informativas de Atico, Relave, Caraveli y Chaparra

Versión N°0011

MONEDA NACIONAL

Con garantía de depósito a plazo fijo			T.E.A.
Creditempresa	Comercial Empresarial	Rango de tasas pasivas	
Desde S/ 500.00 hasta S/ 100,000.00	Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 5,000,000.00	Hasta TEA 3.99%	14.02%
		De TEA 4.00% a 5.99%	15.38%
		De TEA 6.00% a más	16.75%

Nota: Cobertura de garantía hasta el 90% del saldo disponible del depósito a plazo fijo.

Credi Ahorro Consumo			T.E.A.
Rango por monto		Rango de tasas pasivas	
Desde S/ 500.00 hasta el 100% del depósito a plazo fijo para Credi Ahorro Consumo.		Hasta TEA 3.99%	14.69%
		De TEA 4.00% a 5.99%	16.06%
		De TEA 6.00% a más	17.44%

Credi Ahorro Consumo		
Rango por monto	TEA MÍN.	TEA MÁX.
Desde S/ 500.00 hasta el 90% del depósito a ahorro corriente para Credi Ahorro Consumo.	12.59%	40.00%

Créditos Indirectos de Carta Fianza	Descripción	Comisión	
		Tasa Nominal Mínima	Tasa Nominal Máxima
	De S/ 500.00 a S/29,999.00	5.00%	10.00%
De S/30,000.00 a S/ 49,999.00	4.50%	10.00%	
De S/50,000.00 a S/ 2,500,000.00	4.00%	10.00%	

CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE PROGRAMAS DE GARANTÍAS DEL GOBIERNO

Programa	TEA
Reactiva Perú	Según subasta BCRP, de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú.
	En caso de reprogramaciones, la TEA es de acuerdo a la Circular N° 017-2020-BCRP y comunicación del BCRP.
Fondo FAE - MYPE	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento Operativo del FAE - MYPE.
Fondo FAE - AGRO	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento Operativo del FAE - AGRO.
Fondo IMPULSO MYPERÚ	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento operativo del IMPULSO MYPERU.

TASAS DE REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS - REACTIVA PERÚ

Reprogramación de Créditos	Programa	TEA
Programas de Garantía del Gobierno	Reactiva Perú	17.00% (*)

(*) Aplica para las reprogramaciones realizadas a partir de la vigencia del DU N° 011-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa "Reactiva Perú" y para financiar actividades de promoción de la inversión privada.

Año base de 360 días. Operaciones de créditos afectas al Impuesto de Transacciones Financieras I.T.F. (0.005%), más información en www.cajaica.pe

La TEA Máx. es la establecida por el BCRP de forma semestral, de acuerdo con la Ley N° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

"LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28587 Y SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017."

TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2024

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

Agencia Chala y Oficinas Informativas de Atico, Relave, Caraveli y Chaparra

Versión N°0011

MONEDA EXTRANJERA

Tipo de crédito	Nombre del Producto	Tasa Efectiva Anual	
		Desde	Hasta
Créditos a Grandes Empresas, Medianas Empresas, a Pequeñas Empresas y a Microempresa			
Crédito Empresarial	Credimpresa	24.00%	56.50%
Comercial Empresarial	Comercial Empresarial	12.00%	49.59%
	0 KMS	13.60%	32.92%
Crédito Agrícola	Crédito Pecuario	20.98%	67.36%
	Crédito Comercial Agrícola	16.77%	56.45%
	Agrocaja	23.87%	67.36%
Crédito para Asociaciones	Crédito para Asociaciones y/o Grupos Organizados	19.50%	35.50%
Créditos Consumo No Revolvente			
Crédito Personal	Personal Directo	26.00%	50.00%
Créditos Hipotecarios			
Créditos Hipotecarios	Comercial Empresarial Destino Proyectos Inmobiliarios	12.00%	49.59%
	Caja Casa	10.69%	22.69%
Con garantía de depósito a plazo fijo			TEA %
Credimpresa	Comercial Empresarial	Rango de tasas pasivas	
Desde US\$ 200.00 hasta US\$ 35,000.00	Desde US\$ 35,001.00 hasta US\$ 1,500,000.00	Hasta TEA 1.99% De TEA 2.00% a más	
			10.73% 12.02%
Nota: Cobertura de garantía hasta el 90% del saldo disponible del depósito a plazo fijo.			
Credi Ahorro Consumo			TEA %
Rango por monto		Rango de tasas pasivas	
Desde US\$ 200.00 hasta el 100% del depósito de plazo fijo para Credi Ahorro Consumo.		Hasta TEA 1.99% De TEA 2.00% a más	11.39% 12.68%
Créditos Indirectos de Carta Fianza	Descripción	Comisión	
		Moneda Extranjera	
	Desde US\$ 200.00 hasta US\$ 850,000.00	4% Importe de la Carta Fianza	
NOTA			
Monto mínimo de la Carta de Fianza es de US\$ 35.00			

TARIFARIO DE TASAS DE INTERÉS MORATORIO NOMINAL ANUAL APLICABLE PARA CRÉDITOS EN SOLES Y DÓLARES (*)

Tipo de Crédito	Frecuencia de pago	TNA Moratoria S/	TNA Moratoria \$
Créditos Corporativos, a Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas, Microempresa y Crédito no revolvente.	Mensual o menor a mensual	16.475%	13.134%
Créditos Corporativos, a Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas, Microempresa y Crédito no revolvente.	Mayor a mensual y Unicuota	16.475%	13.134%
Crédito Orocaja	Unicuota	16.475%	13.134%
Hipotecario**	Aplica para todas las frecuencias de pagos	156.24%	96.12%

(*) La TNA moratoria, es la establecida por el BCRP de forma semestral, de acuerdo con la LeyN° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

(**) Los topes establecidos por el BCR en la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, no aplican para Créditos Hipotecarios.

 Año base de 360 días. Operaciones de créditos afectas al Impuesto de Transacciones Financieras I.T.F. (0.005%), más información en www.cajaica.pe

La TEA Máx. es la establecida por el BCRP de forma semestral, de acuerdo con la Ley N° 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

"LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28587 Y SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017."

TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2024